



# ACTAS DE SESIONES



**DECIMA SESION ORDINARIA**

28 de Septiembre de 2017

En la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se reúnen en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante en la Décima Sesión Ordinaria, sus miembros integrantes, concejales presentes: de Achaval Federico, González Gustavo, González Marcela, González Marcia, Laurent Santiago, Libere Daniel, Luna Juan, Maciel Adrián, Malé Ricardo, Murguía Carmen, Neuspiller Sebastián, Pérez Sebastián, Quintana Juan Manuel, Ricci Inés, Rey Diego, Rodríguez Silvio, Roldan Juan Pablo, Rosso Hugo, Sánchez Guillermina, Trindade Gustavo (Presidente HCD), Zakhem Claudia y Zapata Alberto.

Siendo las diez horas y treinta minutos (10:30) comienza la Décima Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE:** muy buenos días, rogamos a las señoras y señores concejales, tomar sus respectivos lugares, a los presentes hacer silencio por favor. Convocamos a la bandera al concejal Ricardo Malé (Aplausos). Para dar comienzo con la sesión ordinaria del día de la fecha ponemos a consideración y aprobación el acta de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017. Ponemos a consideración. Aprobada por unanimidad de los presentes.

Punto 2 del orden del día, notas recibidas. No habiendo notas recibidas, pasamos a los despachos de comisiones.

Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para solicitar en conjunto las comunicaciones por favor. Paso a detallar los órdenes, de orden 3 expediente 691/17, de orden 12, 607/17, de orden 13, 556/17, de orden 14, 601/17, de orden 16, expediente 655/17, de orden 19, 555/17, de orden 20, 689/17, de orden 22, 682/17, de orden 28, 621/17, de orden 29, 654/17 y 661/17, de orden 32, 510/17, de orden 31, 586/17, de orden 34, 617/17, de orden 35, 310/17, de orden 37, 128/17, de orden 39, 511/17. Pero previo a esto, señor presidente, quería incorporar los expedientes sobre tablas, en las cuales también hay tres comunicaciones. Así que primero votamos si le parece bien la incorporación de los sobre tablas.

**PRESIDENTE:** bueno, demos lectura entonces a los expedientes sobre tablas.

**CLAUDIA ZAKHEM:** los expedientes sobre tablas son el 692/17, 688/17, 298/17, 604/17, 698/17, 705/17, 697/17, 703/17 y 706/17.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra antes de la votación el concejal

**JUAN PABLO ROLDAN:** señor presidente, es para solicitar la lectura del punto 20 de las comunicaciones.

**PRESIDENTE:** punto.

**JUAN PABLO ROLDAN:** 20.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra la concejal

**INES RICCI:** para solicitar la lectura del expediente, del 1 de sobre tablas, expediente 692/17.

**PRESIDENTE:** el 1 sobre tablas.

**INES RICCI:** sí.

**PRESIDENTE:** gracias concejal. Ahora ponemos a consideración primero el tratamiento de los expedientes sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes. Y ponemos a consideración el tratamiento en conjunto, sí tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias, para incorporar sobre de los expedientes de comunicación en su tratamiento en conjunto el punto 1 sobre tabla, 692/17, de orden 2, 688/17 y de orden 8, 703/17.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes de comunicación. Aprobados por unanimidad de los presentes. Le damos lectura a los dos expedientes solicitados.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al expediente N° 689/17 – Bloque Unidad Ciudadana – S/al D.E. informe sobre inundaciones en Zelaya. Proyecto de Comunicación.

**PRESIDENTE:** le damos lectura al otro expediente solicitado.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al expediente N° 692/17 – Bloque Frente Renovador – S/ Al D.E gestionar un Anexo del Banco Provincia Del Pilar. Proyecto de Comunicación

**PRESIDENTE:** tiene la palabra la concejal

**INES RICCI:** gracias señor presidente, bueno, como lo venimos haciendo desde el 2013, volvemos a pedir y a reclamar que la gente que va a hacer trámites bancarios no haga tantas colas, sabemos que se viene el verano, recién pase por la cola del banco y es impresionante la cantidad de gente, discuten entre ellos, hay gente embarazada, gente mayor, así que bueno, yo simplemente les agradezco que me acompañen en este proyecto, que hicimos conjuntamente con el bloque del concejal Alberto Zapata, para que Pilar vuelva a tener el anexo que tenía en la calle Pedro Lagrave y descomprimir la cantidad de gente que está hoy y hace mucho tiempo esperando en esas largas colas, nada más, muchas gracias.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Inés Ricci. Ponemos a consideración con la lectura de estos dos expedientes, todos los expedientes de comunicación. Aprobado por unanimidad de los presentes los siguientes proyectos de comunicación: Punto 20 expediente N° 689/17 **Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a diez (10) días informe a este Concejo Deliberante por el área correspondiente, las acciones tomadas por parte del Municipio en relación a las inundaciones sufridas por los vecinos de Zelaya. Artículo 2°: Solicitar al D.E que en el informe contenga los siguientes datos: Si se realizaron inspecciones posteriores a las inundaciones por parte del D.E.. Si el D.E por medio de la subsecretaría de Medioambiente se encuentra realizando trabajos de "Dialogo Hídrico" con los emprendimientos mencionados. Si los emprendimientos de EIDICO respetaron las normas, obligaciones y cuentan con los Impactos ambientales correspondiente. Si los emprendimientos realizaron modificación hidráulicas posteriores a su aprobación externas e internas NO notificadas al D.E.. Si el D.E**

por medio de la Secretaria de Obra Pública, área específica en la obra hidráulica esta notificada de dicha problemática, en caso positivo que medidas desde el área van accionar. Si se realizaron estudios hidráulicos de geomorfología e hidrogramas, y de impacto ambiental en la zona. Si se prevén otros emprendimientos de la zona y en qué condiciones. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 1 sobre tablas expediente N° 692/17: Artículo 1º: **Comuníquese al Departamento Ejecutivo las presentes actuaciones a los fines de remitir el presente expediente que contiene las firmas de los vecinos al área que corresponda de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a el Presidente Del Banco Provincia de Buenos Aires.** Artículo 2º: **Solicítese al Departamento Ejecutivo realice gestiones pertinentes al alquiler o compra de un espacio para instalar el anexo del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Pilar.** Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 3 del orden del día, expediente N° 691/17: Artículo 1º: Solicitase al D.E., por el área correspondiente, la implementación el acceso mediante clave y usuario al sistema RAFAM, para cada uno de los ediles que componen este Honorable Cuerpo, como lo estipula la resolución número 06 de 2014. Artículo 2º: Solicitase al D.E., por el área correspondiente, informe dentro de los próximos 30 días, el funcionamiento y el procedimiento administrativo de lo solicitado en el artículo precedente. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 12 del orden del día, expediente N° 607/17: Artículo 1º: Solicítese al D.E. que por el área correspondiente comprometa los medios necesarios para que se solucione el pedido de los vecinos, de asfaltar la calle Eduardo Madero, entre Esteban de Luca y Pablo Ricchieri y el arreglo del paso de la calle Esteban de Luca a E. Madero, barrio Santa María. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 13 del orden del día, expediente N° 556/17 **Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, tenga a bien resolver a la brevedad la problemática de la calle Florida de la Localidad de Del Viso mediante la obra de asfalto o pavimento.** Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 14 del orden del día, expediente N° 601/17 **Artículo 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que instrumente los medios necesarios para ejecutar las obras correspondientes con el fin de efectuar tareas de mantenimiento en las siguientes calles del barrio El Progreso, localidad de Fátima, Partido Del Pilar: calle Río Paraná, entre calle Fabre y calle Floresta; calle 24 Ferraris, entre calle Río Paraná y calle Federico Lacroze.** Artículo 2: **Solicítese al Departamento Ejecutivo que comunique el plan de trabajo de obras y su respectivo cronograma.** Artículo 3: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con

fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 16 del orden del día, expediente N° 655/17 **Artículo 1°:** Solicítese al D. E. por el área respectiva gestione la realización del arreglo de las calles Las Golondrinas desde El Palenque hasta Mariano Acosta y de la calle General Güemes hasta el Cardenal, ambas arterias pertenecientes al barrio Sarmiento de la localidad de Pte. Derqui. **Artículo 2°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 19 del orden del día, expediente N° 555/17 **Artículo 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, tenga a bien resolver a la brevedad la problemática de las calle Andrade, entre 25 de mayo y Sanguinetti de la Localidad de Pilar mediante la obra de asfalto o bien la obra que considere acorde a la cuestión. **Artículo 2:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el zanjeo y limpieza de las calles anteriormente mencionadas. **Artículo 3:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 22 del orden del día, expediente N° 14135/16 - 682/17 **Artículo 1°:** Solicitase al D. E. por el área correspondiente, solicitar firma del oficial actuante en el contrato de compra venta obrante a fojas 19/21. **Artículo 2°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 28 del orden del día, expediente N° 621/17 **Artículo 1°:** Solicítese al D.E informe de la situación planteada en los considerandos, ya que responde a una necesidad de las Comunidades Educativas de la Escuela Primaria N° 37 y Escuela de Educación Secundaria N° 23. **Artículo 2°:** Solicítese al D.E haga las gestiones pertinentes para la reinstalación del semáforo removido en la intersección de la Ruta Nacional N° 234 y calle Benito Lynch. **Artículo 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 29 de orden del día, expediente N° 564/17 y 661/17 **Artículo 1°:** Solicitase al D.E. disponga de los medios necesarios a los fines de garantizar las condiciones para la continuación del servicio de taxis prestado por el Sr. Luis Rufino Pérez, en la localidad de Presidente Derqui. **Artículo 2°:** Reinstálase a la brevedad el cartel identificatorio de la parada de taxis en la calle Eva Perón, entre Ruta 234 e Iparraguirre, sobre vereda de estación de tren de la localidad de Pte. Derqui. **Artículo 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 31 del orden del día, expediente N° 586/17 **Artículo 1°:** **Instrúyase al poder ejecutivo adoptar las medidas correspondientes para garantizar el transporte automotor de pasajeros las 24 horas en Pilar resguardando la seguridad de trabajadores y pasajeros.** **Artículo 2°:** **Informe a este cuerpo legislativo tareas y medidas que viene realizando al momento en materia de seguridad en el transporte público tanto en las unidades como en los recorridos y centros de transbordo.** **Artículo 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 32 del orden del día, expediente N° 510/17 **Artículo 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que considere pertinente,

proceda a la instalación de los refugios de colectivo faltantes sobre la Avenida Ingeniero Eduardo Madero al 2076, así como también la señalización correspondiente. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 34 del orden del día, expediente N° 617/17 **Artículo 1°: Solicítese al D.E. que refuerce el personal de la Guardia Urbana en el Barrio Los Cachorros, en el horario de ingreso y egreso de los establecimientos educativos públicos, a fin de realizar el pertinente control de tránsito.** Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 35 del orden del día, expediente N° 310/17 Artículo 1°: **Solicítase al D.E. que se les asigne a esta zona personal Policial y/o se refuerce el personal ya asignado en dicha cuadrícula.** Artículo 2°: **Se canalice por el área correspondiente la ampliación y actualización del mapa distrital con la inclusión del B° Almirante Irizar, a fin de que los llamados al 911 o al 147 puedan ser recepcionados con éxito.** Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 37 del orden del día, expediente N° 128/17 Artículo 1°: Solicítase al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien remitir informe de las estadísticas delictivas de los años 2015 y 2016 en el Partido Del Pilar, segmentado por tipificación de delitos, por localidad y/o jurisdicción policial. Artículo 2°: *Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.* Punto 39 del orden del día, expediente N° 511/17 Artículo 1°: Solicítase al D.E. por el área correspondiente, tome conocimiento del proyecto presentado por alumnos del Colegio North Hills, producido en el marco del plan educativo Jóvenes Concejales, a efecto de evaluar la posibilidad de adoptar medidas que propicien la divulgación de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 2 sobre tablas expediente N° 688/17 Artículo 1°: **Solicítese al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda gestione la colocación de material refractario de iluminación y/o pintura en la dársenas circulares que se encuentran ubicadas a lo largo de toda la Ruta Provincial 234 entre su intersección con la Ruta 8 y las Vías del Ferrocarril San Martín.** Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Punto 8 sobre tablas, expediente N° 703/17 **Artículo 1°:** Solicítase al *Departamento Ejecutivo Municipal* que remita informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recibida la presente comunicación, por medio de los organismos que correspondan, *en forma escrita y urgente*, en relación a los nuevos refugios de colectivos instalados en la Ruta Provincial N° 234, en su traza de Ruta Nacional N° 8 hasta Presidente Derqui, y si los mismos están contemplados en el piso del recorrido de las líneas que operan en dicha arteria. **Artículo 2°:** Solicítese a la *Subsecretaria de Transporte y Tránsito* que remita informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 5

días hábiles de recibida la presente comunicación, *en forma escrita y urgente*, concerniente al criterio -y normativa que respalda- la modificación de sentidos de tránsito en las colectoras del kilómetro 50, y la alteración de los trayectos en las líneas de transporte público urbano 510 (Pilar Bus S.A.) y 520 (La Central de Escobar S.A.), considerando que no se han aprobado al momento las renovaciones de los recorridos de ambas líneas. **Artículo 3°:** Solicítese a la *Subsecretaria de Transporte y Tránsito* que remita informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recibida la presente comunicación, *en forma escrita y urgente*, relativo al *cuadro tarifario* utilizado por la línea comunal de transporte público urbano 509 (La Primera de la Escondida SRL más las fechas y autorizaciones de alteración más recientes del mismo. **Artículo 4°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 4 del orden del día. Tiene la palabra la concejal

**MARCIA GONZALEZ:** gracias señor presidente.

**PRESIDENTE:** ahora sí.

**MARCIA GONZALEZ:** para pedir el adelantamiento del punto 7, ya que se encuentran iniciadores acá en el recinto. Expediente 7 sobre tablas perdón.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Marcia González. Tiene la palabra el concejal

**ADRIAN MACIEL:** presidente, es para solicitar también el adelantamiento del punto 38 del orden del día, gracias.

**PRESIDENTE:** 38.

**ADRIAN MACIEL:** 38.

**PRESIDENTE:** tiene también la palabra el concejal

**SEBASTIAN NEUSPILLER:** gracias señor presidente, es para pedir la vuelta a comisión del expediente número 23 del orden del día.

**PRESIDENTE:** votamos primero el adelantamiento del expediente 7 y 38, de los expedientes 7 y 38 del orden del día. Aprobado por mayoría de los presentes. Y ponemos a consideración la vuelta a comisión del punto 23 del orden del día. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos lectura al expediente. Tiene la palabra la concejal

**MARCIA GONZALEZ:** gracias señor presidente, es para pedir un cuarto intermedio y poder bueno escuchar la palabra porque se encuentran acá docentes que representan a la escuela primaria N° 8 y que son también parte de los que organizan esta maratón que se viene declarando de interés municipal desde hace años y bueno poder cederle la palabra al profesor Sergio Lizárraga, a la profesora Graciela Gutiérrez y a la profesora Gisela Roldán.

**PRESIDENTE:** le damos primero tratamiento al expediente, y después votamos el cuarto intermedio. Orden 7 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 697/17 – Interbloque Partido Justicialista – Declarar de Interés Municipal la Maratón de la Escuela Primaria N° 8 “Martín Fierro”. Proyecto de Ordenanza.



**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: declárese de interés municipal la "Maratón Escuela Primaria N° 8 Martín Fierro" a realizarse el día 5 de noviembre del corriente año. Artículo 2º: pase al D.E. a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este honorable concejo deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

**PRESIDENTE:** ahora sí, ponemos a consideración el cuarto intermedio solicitado por la concejal González. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos comienzo al cuarto intermedio.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

**PRESIDENTE:** vamos a darle tratamiento ahora al punto 38 del orden del día, de la comisión de deporte y turismo, expediente N° 649/17 – Bloque Frente Renovador – Declarar Personalidad Destacada en Deporte al Sr. Pablo Porto. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración, tiene antes la palabra el concejal

**ADRIAN MACIEL:** gracias presidente, es para solicitar el cambio de carátula de Frente Renovador a HCD.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el cambio de carátula. Aprobado por unanimidad de los presentes. Ahora sí, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: **Declarase como "Personalidad destacada en el ámbito Deportivo"** al Sr. Pablo Porto. Artículo 2º: **Hágase entrega de un reconocimiento al Sr. Pablo Porto como homenaje y premio a su dedicación, esfuerzo y logros en el campo automovilístico y Karting, siendo un verdadero ejemplo para los jóvenes y toda la comunidad Del Pilar.** Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra el concejal

**ADRIAN MACIEL:** gracias presidente, es para solicitar un cuarto intermedio para que el deportista Pablo Porto exprese, hable al cuerpo y a los vecinos de Pilar, gracias.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el cuarto intermedio solicitado. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos comienzo al cuarto intermedio.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

**PRESIDENTE:** continuamos con el punto 4 del orden del día, expediente N° 8851/16 - 422/17 – Eliana Nazziconi – Modificación Ordenanza 277/17. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Modificase la Ordenanza N° 277/17 en su Artículo 1º, el que quedara redactado de la siguiente forma. Artículo 1º: Condónese las deudas por el tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los períodos 1995 – 1996 - 1997 –

1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 - 2010, del inmueble sito en la calle Rancagua 161 de la localidad de Villa Rosa – Nomenclatura catastral Circ. 10 – Secc. H – Cod. 3 – Manzana 56 – Parcela 28 – Partida 128404. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

**PRESIDENTE:** de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, punto 5 del orden del día, expediente N° 14967 - 627/17- Sec. De Salud – Convenio de adhesión al sistema de vigilancia para la mortalidad materno infantil. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Convenio” entre el Ministerio De Salud y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 09 a 11 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo 1 de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 6 del orden del día, expediente N° 13777 - 633/17 – Dirección de Relaciones Institucionales – Convenio Marco con el Ministerio de Vivienda de la Nación. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Convenio Marco de Colaboracion” celebrado entre la Direccion Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 04 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 7 del orden del día, expediente N° 14935 - 629/17 – Sec. De Hábitat – Renovación convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. De Bs.As. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Acta Convenio” entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 06 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 8 del orden del día, expediente N° 18451/16 - 588/17 – Dirección DE Consumo Responsable Y Formación Ambiental – Convenio Marco con la Asociación Civil Plantarse. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Convenio Marco de Colaboración” celebrado entre la Asociación Civil Plantarse y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 19 a 21 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Autorizase al D.E. a la firma del “Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración” entre la Asociación Civil Plantarse y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 38 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo II de la presente ordenanza. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este honorable concejo deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 9 del orden del día, expediente N° 6207 - 321/17 – Sec. De Hábitat y Desarrollo Humano – Programa Operadores de Calles. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º Modificase la Ordenanza N° 144/17 en su Artículo 1º, el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Autorizase al D.E. a la firma de la “Suscripción del Programa Operadores de Calle” entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 12 a 17 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Autorizase al D.E. a la firma del “Acta de adhesión al programa Operadores de Calle” entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad del Pilar, cuyo texto luce a fojas 40 y 41 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo II de la presente ordenanza. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Ahora si tiene la palabra el concejal

**JUAN MANUEL QUINTANA:** muchas gracias señor presidente, es para solicitar que el punto 10 debido a que ya fue tratado en comisión y la extensión del mismo, que se vote sin que sea leído.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la moción del concejal Juan Manuel Quintana. Aprobada por mayoría de los presentes.

Punto 10 del orden del día, expediente N° 13696 - 648/17 – Dirección de Publicidad, Propaganda y Ocupación de Espacio Público – Modificación Ordenanza 407/16. Proyecto de Ordenanza.

Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Art. 1º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 7.5 el que quedara redactado del siguiente modo: ANUNCIOS EN PREDIOS BALDIOS LIBRES.

a) El anuncio se colocará dentro de un área que no supere los diez (10) metros de profundidad, desde la línea municipal. Dentro de esta área, estará incluida toda la estructura;

- b) Sólo se permitirá una cartelera por cada frente y ochava, en los predios de esquina y una sola cartelera en los restantes, destinadas cada una de ellas a un único afiche, conteniendo un solo mensaje;
- c) Cuando se instalen carteleras, en el interior de predios baldíos no se podrán instalar ningún tipo de anuncios sobre sus parámetros salientes, los que deberán permanecer conservados y pintados, por cuenta de quien haya colocado éstas;
- d) Deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
1. No podrán superar el área disponible para publicidad.
  2. Los anuncios serán simples entendiéndose por ello a los de una sola faz.

No se permitirán anuncios determinados en el artículo 7.5 incisos a, b, c, d en las siguientes zonas: UCA, UR1, UR2, UR3, UR4, UR5, UR6, RME, RMI, C según el código de zonificación (ordenanza 10/85), a excepción de las parcelas frentistas a la Ruta Panamericana, Ruta 8, Ruta 26, Ruta 25, Ruta 234, Ruta 34, Ruta 28.

Art. 2º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 7.8 el que quedara redactado del siguiente modo:

ANUNCIOS DE LOCALES EN EL INTERIOR DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO. CUANDO SE PERCIBA DESDE EL ESPACIO PÚBLICO.

Se admitirán anuncios frontales o salientes, simples o iluminados, aplicados a los parámetros, que marca la presente ordenanza, sin superar en ningún caso la cota máxima establecida para los letreros frontales o salientes.

Art. 3º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 15º, el que quedara redactado del siguiente modo:

PUBLICIDAD NO AUTORIZADA

- a) Quedan prohibidos por reputárselos violatorios del derecho de propiedad publico y/o privado los anuncios pintados, colocados o aplicados en los frentes de los predios o edificios, cuando el titular de la publicidad o el anunciante no contará con la autorización expresa del propietario.
- b) Quedan prohibidos la colocación de avisos en postes de madera a excepción de lo normado en el artículo 7.2 inciso h.
- c) Quedan prohibidos carteles permanentes o fijos denominados "sandwiches" colocados en la vía pública, a excepción de aquellos que fueren colocados con el fin de publicitar promociones en locales gastronómicos y sean colocados temporalmente durante el horario de apertura del local.
- d) Quedan prohibidos anuncios pasantes sobre calle o aceras, a excepción de aquellos arcos o pórticos que anuncien la entrada a una localidad del distrito.
- e) Quedan prohibidos los anuncios en forma de imágenes proyectadas sobre paredes exteriores.
- f) Quedan prohibidos los carteles de propaganda en las antenas o sus estructuras portantes.

- g) Quedan prohibidos los anuncios móviles que mediante el uso de personas y/o animales efectúen publicidad en la vía pública.
- h) Quedan prohibidos los anuncios y publicidad sobre columnas cuándo:
1. Obstruya la visual del área de ochava, es decir el sector definido por la prolongación de la línea de ochava en su encuentro con el cordón.
  2. Afecte a la visual de señales viales.
  3. Obstruya laterales de puentes, cruces elevados, túneles y en todo cambio que afecte la estructura vial y la circulación.
  4. Entorpezca el libre tránsito a los peatones.
  5. Que para su colocación, sea necesaria la destrucción total o parcial de los árboles existentes, en este último caso deberá contar con expreso consentimiento de la autoridad de aplicación quien para ello solicitara dictamen de la Secretaria de Medio Ambiente.
- i) Quedan prohibidos los avisos que utilicen como material láminas reflectiva, siempre que implique un riesgo para el tránsito.
- j) Quedan prohibidos los avisos realizados mediante fuegos artificiales, por resultar riesgosos para la seguridad pública.-
- k) Quedan prohibidos los avisos suspendidos o remontados en el espacio por máquina volante, aeróstato, globo cautivo o cometa.
- l) Quedan prohibidos los anuncios colocados en el patio del fondo, fachadas laterales, retiros laterales y fachadas de contra frente, de parcelas, salvo en los casos de que los mismos dieran directamente a la vía pública.
- m) Queda prohibido para el caso de promoción en vía pública que establece el Art. 31 de la presente, la ocupación del espacio de la acera comprendido entre la línea de ochava su prolongación y el cordón de la acera, en las esquinas, como también frente a hospitales, establecimientos educativos, templos religiosos, Bancos, estaciones de servicios sala de cines, entrada de coches, instituciones gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, comisarías; como así también a una distancia no menor a un metro con cincuenta centímetros (1,50m) de las paradas de transporte público de pasajeros.
- n) Quedan prohibidos los elementos publicitarios en los lugares que se indican a continuación:
1. Fuentes, estatuas, monumentos y otras expresiones artísticas, templos y edificios públicos. A los efectos de la prohibición establecida en el presente inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.
  2. Plazoletas, parques, paseos, bulevares y terrenos públicos, sin perjuicio de lo normado en la presente. A los efectos de la prohibición establecida en este inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

3. Los árboles, y todo otro elemento no habilitado expresamente a tal efecto ubicado en los espacios públicos.
4. El solado de las aceras y el pavimento de la calle.
5. Los cruces a nivel de la vía pública con vías férreas. En estos encuentros no se puede colocar anuncios sobre las superficies triangulares con lados adyacentes de 5 m. (cinco metros) medidos sobre la línea oficial y 6 m. (seis metros) sobre las prolongaciones de las líneas de las barreras. Esta prohibición alcanza a los muros incluidos en esta superficie. Se exceptúa la colocación de anuncios frontales sobre las líneas oficiales desde los 5 m. (cinco metros) y hasta los 10 m. (diez metros) de las líneas de las barreras.
6. Cementerios y muros que los circundan.
7. Las cúpulas, agujas y cubiertas de tejas.
8. Los anuncios luminosos e iluminados en balcones. Los simples sólo son admitidos cuando se trate de letreros ocasionales
9. Cuando obstruyan la visual en la zona de seguridad de esquina, definida por la prolongación de las líneas de ochava.
10. En los cordones y en los escalones de las escaleras situadas en la vía pública. Los que desfiguren los lineamientos del diseño de la fachada ocultando balcones y ventanas.
11. Telones o pantallas instalados en la vía pública con el objeto de recibir la proyección de anuncios mediante linterna, proyector cinematográfico y/o diapositivas. Podrán autorizarse estos medios en el interior de locales con acceso masivo de público o lugares librados al acceso público.-
  - o) Quedan prohibidos los anuncios de publicidad mediante carteles, pegatinas, etiquetas, vinilos u otros procedimientos similares fijada sobre paramentos de edificios, instalaciones, superficies translúcidas, monumentos y obras públicas.
  - p) Quedan prohibidos los anuncios de cualquier naturaleza vinculada con servicios fúnebres y cementerios privados dentro de un radio menor de 150 m. (ciento cincuenta metros) de hospitales, sanatorios y/o cualquier otro establecimiento público o privado donde se asisten enfermos.
  - q) Quedan prohibidos los avisos de propaganda comercial en vehículos fúnebres.
  - r) Quedan prohibidos los anuncios que reproduzcan señales o símbolos de uso vial con fines publicitarios.
  - s) Quedan prohibidos los anuncios de publicidad de tabacos, cigarrillos u otros productos destinados a fumar.
  - t) Quedan prohibidos los anuncios que publiciten la actividad comercial de la práctica de tiro al blanco que incluya la exhibición de armas de fuego y cualquier otra que las exhiba.
  - u) Quedan prohibidos los exhibidores, entendiéndose por tales los artefactos especiales de cualquier tipo o forma, que incluyan leyendas publicitarias, contengan o no mercaderías, y que se encuentren instalados en la vía pública.

v) Queda prohibido la colocación de balizas de todo tipo ubicadas sobre anuncios, exceptuándose las exigidas por los organismos de control de aviación.

w) Quedan prohibidos los anuncios realizados mediante la denominada pegatina.

x) Queda prohibida cualquier forma de publicidad de sustancias psicoactivas dirigidas a personas menores de dieciocho (18) años de edad, sea para su venta, promoción, entrega u oferta en forma gratuita, cuando su mensaje, contenido, finalidad o consigna estén asociados a la cultura infanto juvenil.

Art. 4º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el Artículo 20º el quedara redactado del siguiente modo: TRAMITACION.

El procedimiento de otorgamiento de permiso, se ajusta a los siguientes trámites:

a) La solicitud acompañada de la documentación prevista para cada caso en los artículos anteriores, se debe presentar en la Mesa de Entradas.

b) La Autoridad de Aplicación dispone de un plazo de sesenta (60) días hábiles para examinar la solicitud y la documentación aportada, y en su caso formular requerimiento al interesado para que subsane los defectos de la documentación o acompañe la que siendo necesaria, no se haya presentado, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles con advertencia que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

c) A efectos del cómputo de los plazos de tramitación, se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en la mesa de entradas del órgano competente para su tramitación.

d) La resolución del órgano competente debe producirse en un plazo no superior a ciento veinte (120) días hábiles, contado desde el día siguiente de iniciado el expediente.

e) Para el caso de publicidad sobre vallas provisorias en obras y en terrenos baldíos, la autoridad de aplicación receptará la documentación pertinente la cual revestirá carácter de declaración jurada y de cumplimentarse los requisitos requeridos queda aprobada al momento de su presentación."

Art. 5º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 21º el que quedara redactado del siguiente modo:

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Además de la documentación señalada, cuando la actividad publicitaria requiera permiso de obra, una vez obtenido el permiso- de obra, el titular deberá antes de iniciar la obra, presentar comprobante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a personas o cosas, durante el montaje. La obligación de este seguro resulta independiente del requerido en el art. 18 inc. o.

Art. 6º: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 30º, el que quedara redactado del siguiente modo:

**DEBER DE CONSERVACION.**

Los sujetos responsables de las instalaciones publicitarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° deben mantenerlas en buen estado en condiciones de seguridad, salubridad, realizando los trabajos y obras precisas para el cumplimiento de tales fines. La autoridad de aplicación puede ordenar a los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias, la ejecución de las obras o la realización de las actuaciones necesarias para conservar las condiciones señaladas en el artículo anterior. A estos efectos, la autoridad de aplicación concede al titular de las instalaciones publicitarias un plazo de entre ocho (08) y quince (15) días hábiles, en función de la complejidad de las obras o actuaciones a llevar a cabo, salvo que se justifique la imposibilidad técnica de realizarlas en dichos plazos, en cuyo caso la autoridad de aplicación podrá conceder un plazo mayor.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilita a la a adoptar cualquiera de estas medidas: Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación. Imposición de las sanciones previstas.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando el órgano competente aprecie la existencia de un peligro grave o inminente para la seguridad de personas o bienes, puede adoptar las medidas que estime oportunas para evitarlo sin necesidad de resolución administrativa previa.

Art. 7<sup>o</sup>: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 34°, el que quedara redactado del siguiente modo:

**LUGARES PROHIBIDOS.** Queda prohibido el emplazamiento en los lugares que indica el Art, 15° Inc. "n" de la presente Ordenanza.

Art. 8<sup>o</sup>: MODIFIQUESE de la Ordenanza 407/16 el artículo 45°, el que quedara redactado del siguiente modo:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE INFRACCIONES A ESTA ORDENANZA.**

En los casos de infracción o contravención al presente ordenamiento la autoridad de aplicación podrá:

- a) Disponer su interdicción y/o clausura y el inmediato retiro del anuncio sin necesidad de notificación previa al interesado, labrándose acta de comprobación.
- b) Disponer se intime a subsanar la infracción: Si la infracción fuere factible de ser regularizada se labra el acta de comprobación en la que se intima, de corresponder, a su regularización dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y ante el incumplimiento de lo intimado y/o vencido el plazo otorgado la Autoridad de Aplicación queda facultada para proceder al retiro de la estructura de la cartelería y/ o elementos físicos utilizados en el anuncio, sin necesidad de notificación al interesado, a costo del propietario de la estructura sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.
- c) En los casos de las carteleras porta afiche y afiches colocados en infracción, se disponer su retiro inmediato sin notificación alguna, labrándose acta de comprobación.



d) En los casos en el cual se hubiere operado la caducidad o la revocación del permiso por cualquiera de los motivos enunciados en el artículo 44° del presente, la Autoridad de Aplicación queda facultada para proceder en similar modo a lo normado en el inciso c. de este artículo.

Art. 9º: MODIFIQUESE la numeración del articulado de la ordenanza 407/16 en cuanto en donde corresponde decir 11° dice artículo 4°, de esta forma en la norma debe existir el artículo 11° entre los artículo 10° y 12°; del mismo modo donde corresponde decir artículo 27° dice artículo 4°, de esta forma en la norma debe existir el artículo 27° entre los artículos 26° y 28°, en tanto así se solicita se modifique.

Art.10º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 11 del orden del día, expediente N° 19676/16 - 650/17 – Sec. de Transporte – Convenio con Belgrano Cargas. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Convenio de Permiso de Uso Precario” entre Belgrano Cargas y Logística S.A. y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 38 a 41 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra la concejal

**GUILLERMINA SANCHEZ:** gracias señor presidente, es para justificar la inasistencia del concejal Darget.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Sánchez.

Punto 15 del orden del día, expediente N° 676/17 – Bloque Nuevo Peronismo – S/informe al D.E. sobre convenio firmado mediante Ordenanza 23/17 con Asociación Civil Un Techo. Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1º: Que el D.E. eleve informe a este Honorable Cuerpo, a ver en qué situación se encuentra el convenio firmado, autorizado por HCD mediante ordenanza 23/17. Artículo 2º: Envíese dentro de los próximos 30 días a este Honorable Cuerpo el informe sobre estado de la misma, especificación de la demora de las partes involucradas, fecha de finalización programada. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 17 del orden del día, expediente N° 8817-642/17 – Agustín Bergamasco – S/uso conforme de suelo para lavadero de autos. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: VI – Sección: A, Manzana: 98, Parcela: 1, Partida: 084-62275-4, el “Uso Conforme de Suelo” para “Lavadero de Autos”, ubicado en la calle Pacheco 1315 - Pte. Derqui – Partido Del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 18 del orden del día, expediente N° 11937 - 671/17 – Leonardo Saguerela – S/uso conforme de suelo para Centro de Tratamiento de Adicciones y sus Patologías Asociadas. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: IX – Sección: K, Quinta: 17, Parcelas: 1 a, 1 d, 2, Partidas: 16427, 16428, 14401 respectivamente, el “Uso Conforme de Suelo” para la instalación de un “Centro de Tratamiento de las Adicciones y sus Patologías Asociadas”, ubicado en la calle Entre Ríos y Jujuy – Manuel Alberti – Partido Del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 21 del orden del día, expediente N° 8636-643/17 – Agrupación Social de Jubilados y Pensionados San Lorenzo – S/uso conforme de suelo para salón de eventos. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: I – Sección: A, Manzana: 53, Parcela: 10 a, Partida: 51595, el “Uso Conforme de Suelo” para “Salón de Eventos y Cancha de Bochas”, en la Agrupación Social de Jubilados y Pensionados San Lorenzo de Pilar, ubicada en la calle Pedro Lagrave 769 – Partido Del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por Tres (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del

iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 24 del orden del día, expediente N° 591/17 – Gastón Casas – Modificación Art. 1º de la Resolución N° 25/17. Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1º: Modifícase la Resolución N° 25/17 en su Artículo 1º, el que quedara redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º: Requíerese al Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente se haga efectivo el retiro de materiales y herramientas y ejecute la paralización de la obra que se encuentra actualmente en ejecución en la partida inmobiliaria N° 61306, del inmueble ubicado en la calle Pico N° 1672, de la localidad de la Lonja, Partido Del Pilar.** Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra el concejal

**SILVIO RODRIGUEZ:** gracias señor presidente, para justificar la ausencia del concejal Osvaldo Pugliese.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Rodríguez.

Punto 25 del orden del día, expediente N° 8969 - 518/09 – Mario Rodríguez – S/renovación de uso conforme de suelo para fabricación de Snack. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: VIII – Sección: D, Manzana: 2, Parcela: 32, Partida: 30816, la renovación del “Uso Conforme de Suelo” para continuar con el micro emprendimiento de “Fabricación de Snack”, ubicado en la calle Pizarro 718, entre las calles Fragata La Argentina y Bergantín Balcarce – Partido del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por Tres (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para tratar en conjunto los expedientes de escrituración. Son el 6324/16-678/17, 679/17, 680/17, 681/17, 683/17, 684/17, 667/17, 668/17, 669/17, 670/17, 613/17, 672/17, 665/17, 673/17, 677/17 y 606/17.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes de escrituración. Aprobado por mayoría de los presentes. Damos lectura a uno de los expedientes.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura a unos de los proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración con este todos los todos los expedientes de escrituración. Aprobado por unanimidad de los presentes las siguientes ordenanzas: Expediente N° 6324/16 – 678/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de DURAN WALTER RULALIO, DNI 24.296.397 y OCAMPO SILVIA BIBIANA, DNI 21.943.955 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: XI, Sección: F, Manzana: 13 B, Parcelas: 11 y 12. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 10233/16 – 679/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de SANCHEZ MARCELA LORENA, DNI 14.186.885 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: X, Manzana: 174, Parcela: 6. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 14072 – 680/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de ALFARO AMABELIA, DNI 5.579.049 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VIII, Sección: M, Manzana: 14, Parcela: 9 A. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 20712/16 – 681/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de GHIGLIAZZA NORA BEATRIZ, DNI 20.782.562 y ZUCHIATTI SERGIO OSCAR, DNI 2.278.448 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VIII, Sección: N, Manzana: 21, Parcela: 15. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del

inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 11199/13 – 683/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de RODRIGUEZ EDUARDO ANGEL, DNI 28.163.943 y RAMIREZ CECILIA ELIZABETH, DNI 25.879.126 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: M, Manzana: 38, Parcela: 1. ARTICULO 2°: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 20707/16 – 684/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de CIZ CLAUDIA ADRIANA, DNI 22.547.629 y OLIVERA JORGE, DNI 20.859.581 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VI, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 21 B. ARTICULO 2°: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 11045 – 667/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de MARCELO CRUZ, DNI 10.731.077 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: A, Manzana: 3 K, Parcela: 12. ARTICULO 2°: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 3702 – 668/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de SEQUEIRA DAMARIS ALEJANDRA, DNI 38.823.040 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: A, Quinta: 3, Manzana: 3 B, Parcela: 17. ARTICULO 2°: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 11218 – 669/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de ROSALES JUANA ISABEL, DNI 14.670.556 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VIII, Sección: B, Manzana: 48, Parcela: 37. ARTICULO 2°: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la

Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 1969 – 670/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de OLMEDO FERNANDEZ TORRES JOSE, DNI 95.282.220 y VALENCIA RODRIGUEZ OFELIA, DNI 95.281.708 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: A, Quinta: 03, Manzana: 03 H, Parcela: 22. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 8923/16 – 613/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de HERBAS MONTERO ROMINA ELSA, DNI 33.675.172 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VI, Sección: V, Manzana: 75, Parcela: 14. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 1970 – 672/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de BASSAROTTO DEBORAH VANINA, DNI 33.739.141 y REY SERGIO DARIO, DNI 31.678.772 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: A, Quinta: 3, Manzana: 3 B, Parcela: 20. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 13210/16 – 665/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a favor de GALARZA ANDREA RUTH, DNI 31.255.776 y GONZALEZ MARIO GUSTAVO, DNI 24.646.454 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: M, Manzana: 96, Parcela: 14. ARTICULO 2°: Requiérase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1°. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 5121 – 673/17 ARTICULO 1°: Declárese de interés social la escrituración a

favor de SABIO HECTOR HORACIO, DNI 25.658.600 y PATERNOSTER VALERIA, DNI 27.516.253 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: X, Sección: M, Manzana: 93, Parcela: 4. ARTICULO 2º: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1º. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 12507/15 – 677/17 ARTICULO 1º: Declárese de interés social la escrituración a favor de RIVADENEIRA HECTOR ROLANDO, DNI 25.908.502 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: VIII, Sección: F, Manzana: 30, Parcela: 19. ARTICULO 2º: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1º. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017. Expediente N° 12506/17-606/17 ARTICULO 1º: Declárese de interés social la escrituración a favor de BRITTES GRISELDA NOEMI, DNI 26.619.082, BRITTES VIVIANA ELIZABETH, DNI 27.375.945 y DEL PRADO ARIEL GONZALO, DNI 25.177.064 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: IX, Sección: T, Manzana: 10 A, Parcela: 15. ARTICULO 2º: Requierase por intermedio de la Dirección de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad del Pilar, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1º. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 27 del orden del día, expediente N° 541/17 – Juan Reguera – S/excepción a la Ordenanza 160/02. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Exceptuase al Señor Reguera Juan Ernesto, DNI 26.966.847, del cumplimiento de la Ordenanza N° 160/02, Modelo de Antigüedad, para habilitar como remis a un vehículo de su propiedad: Marca: Volkswagen, Polo Classic 1.6 MI 991, tipo sedan 4 puertas, modelo 2000, dominio DIX 375. Artículo 2º: La excepción otorgada, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Ordenanza y dicha excepción queda sujeta a la renovación de la VTV. Artículo 3º: La presente excepción caducará de pleno derecho en el momento de falta de cobertura de seguro al día. Artículo 4º: El D.E. determinará, con carácter previo, el pago de un canon por dicha extensión. Artículo 5º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y

sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 30 del orden del día, expediente N° 624/17 – Bloque Espacio Abierto – Prohibir el tránsito pesado sobre calle Las Truchas entre Ruta 34 y Ruta 28. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Prohíbese la circulación de camiones en la calle Las Truchas entre la Ruta N° 34 y la Ruta 28. Artículo 2°: Colóquese en la calle Las Truchas las señalizaciones de prohibición de circular camiones. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 33 del orden del día, expediente N° 696/17 – Bloque Tratado Del Pilar – S/la restricción del tránsito pesado sobre Ruta Provincial 34. Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1°: Manifiéstese a la Subsecretaría de Transporte, y a la Dirección de Vialidad, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de restringir el tránsito pesado en la Ruta Provincial N° 34. Artículo 2°: Manifiéstese a la Subsecretaría de Transporte, y a la Dirección de Vialidad, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de una urgente reparación de la Ruta Provincial N° 34, como consecuencias de la utilización de la misma por el tránsito pesado. Artículo 3°: Manifiéstese a la Subsecretaría de Transporte, y a la Dirección de Vialidad, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que es menester evalúen desistir en el futuro de realizar nueva contratación con el responsable de la pavimentación de la vía en cuestión. Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra el concejal

**JUAN PABLO ROLDAN:** gracias señor presidente, es para comunicarle a nuestros compañeros concejales que recién le hemos entregado un comunicado con respecto a la problemática del sistema de alimentación escolar, si bien todavía no hemos dado tratamiento en las comisiones, nos pareció oportuno decirle porque le decimos no a la municipalización de un expediente que fue licitado y no ha pasado por el Concejo Deliberante, así que le dejamos cada uno de los fundamentos que se ha trabajado con los gremios y con la comunidad educativa para que sepan porque le decimos que no, muchas gracias señor presidente. **PRESIDENTE:** gracias concejal Roldán.



Punto 36 del orden del día, expediente N° 491/17 – Interbloque Partido Justicialista del Pilar – S/informe al Ministerio de Seguridad sobre destacamento en Barrio Agustoni. Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1°: **Infórmese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sobre el mal servicio de seguridad brindado por su dependencia jurisdiccional del barrio La Lomita (Departamento Agustoni de la Comisaria Pilar Primera) para su pronta intervención.** Artículo 2°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente resolución. Artículo 3°: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Seguridad del D.E. municipal, a fin de que tome conocimiento. Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

De la Comisión de Deporte y Turismo, punto 40 del orden del día, expediente N° 525/17 – Bloque Cambiemos – Declarar Personalidad Destacada en lo deportivo al Sr. Axel Geller. Proyecto de Ordenanza Tiene la palabra el concejal

**SEBASTIAN NEUSPILLER:** muchísimas gracias señor presidente, es para solicitar el cambio de carátula para presentarlo como HCD.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la solicitud del cambio de carátula. Aprobado por mayoría de los presentes. Damos lectura al proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Declarase como “Personalidad Destacada en el ámbito Deportivo” al Sr. Axel Geller. Artículo 2°: Hágase entrega de un reconocimiento al Sr. Axel Geller como homenaje y premio a su dedicación, esfuerzo y logros, en el campo del Tenis Juvenil Profesional pero con el estudio cómo prioridad, siendo un verdadero ejemplo para los jóvenes y toda la Comunidad Del Pilar. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Tiene la palabra el concejal

**SEBASTIAN NEUSPILLER:** muchísimas gracias señor presidente, es para comunicar que nos pusimos en contacto con la familia, Axel está viajando, jugando torneos así que ni bien este por acá por los pagos, le vamos a hacer esta entrega, la idea es citarlo al Concejo y entre todos entregarle una distinción, nada más.

**PRESIDENTE:** gracias concejal. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para tratar en conjunto los expedientes de archivo, los cuales son 499/17, 275/17, 330/17, 290/17, 431/17, 122/17, 200/17, 179/16, 761/16, 739/16,

587/16, 224/16, 275/16, 351/17, 681/16, 317/17, 152/16, 414/17, 716/05, 108/06, 244/01, 208/99, 727/03, 563/17, 442/17, 554/17, 756/16, 441/14, 608/17, 307/17, 340/17 y 301/17.

**PRESIDENTE:** punto 41 del orden del día, expedientes de archivo damos lectura a uno de los proyectos.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura a uno de los proyectos de Decreto. **PRESIDENTE:** con este, ponemos a consideración todos los proyectos de archivo. Aprobados por mayoría de los presentes el siguiente Decreto: Artículo 1º: Archívense las actuaciones producidas en los expedientes de la referencia. Artículo 2º: Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Pasamos a los expedientes para tratamiento sobre tablas, punto 3 expediente N° 19334/16 – 298/17 – Lesko S.A. – Reclamo por redeterminación pendiente ejercicio 2015. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda generada durante el ejercicio 2015 con la Empresa Lesko S.A.C.I.F.I.A. por un monto de pesos un millón novecientos veintidós mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 1.922.265,61). Artículo 2: Autorizar al D.E. el pago de la suma que se menciona en el artículo primero. Artículo 3: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 4 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 15735/15 – 604/17 – Cristian Lescano – Creación de la localidad “San Francisco”. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Denegado por mayoría de los presentes y se aprueba el siguiente decreto: ARTICULO 1º: Deniegase la creación en el partido de Del Pilar de la localidad denominada “San Francisco”, la que estaría compuesta por la unión de los barrios San Jorge, Los Grillos, Manantiales, Carabassa, El Panchito y la Villa Comercial. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 5 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 698/17 – Interbloque Partido Justicialista – S/Informe al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Reparación histórica). Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Art. 1º: Reiterar al D.E que realice una gestión eficaz ante la Gobernadora, Lic. María Eugenia Vidal, a fin de que informe sobre:

1. Si existe "déficit" previsional en la provincia de Buenos Aires y a cuánto asciende el mismo.
2. En caso de que la Nación aporte un Fondo Compensador, cuantificar su valor en pesos.

3. Cuántos son los aportantes al sistema previsional bonaerense y cuántos los beneficiarios.
4. Qué relación muestra la estructura previsional en cuanto a la ratio entre activos y pasivos.
5. Cuántas jubilaciones y pensiones contributivas existen actualmente en el IPS.
6. Cuántos son los beneficiarios del sistema, que por Leyes especiales, son financiados por Rentas Generales.
7. Si la Provincia de Buenos Aires está comprendida en la Ley 27.260 en lo que respecta a la armonización de los sistemas previsionales provinciales.
8. En el supuesto de estar incluida, si ya se firmó el Convenio con la Nación y si fue ratificado por la Legislatura.
9. Si ya comenzaron las auditorías en el I.P.S. y el resultado de las mismas y toda otra información que aporte datos necesarios.

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 6 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 705/17 – Bloque Frente Renovador – declarar de Interés Municipal la Radio Federal. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, la “Radio Federal” que se emite música nacional las 24 horas de manera online. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Punto 9 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 706/17 – Bloque Cambiemos – Declarar de Interés Municipal “Caminata Saludable de la localidad de Zelaya”. Proyecto de Ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Declárese de interés municipal la Caminata de Integración Saludable a realizarse en la localidad de Zelaya el día 8 de octubre de 2017. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de septiembre de 2017.

**PRESIDENTE:** Para dar por finalizada la sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y treinta (11:30) y se invita al concejal Ricardo Malé a la bandera. -----  
-----